

**BUROFAX PREMIUM ONLINE**

Fecha y hora de admisión:	07/10/2025 09:11
---------------------------	------------------

CodiRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 2

**Valores
añadidos**

PEE (Prueba de Entrega Electrónica)
Copia certificada
CUSTODIA 60 MESES

EXPEDIDOR	REDEXIS SA - REDEXIS SA . Calle Mahonia, 2, edificio Pórtico, Planta 4 28001 MADRID
	 NB995146931071025716130
Menciones de servicio:	
DESTINATARIO	INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA S.L. - INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA S.L. Calle Albert Einstein No:21 11500 PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)



Redexis S.A.
Calle Mahonia, 2. Edificio Pórtico
28043, Madrid

INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA S.L.
Calle Albert Einstein 21
En **Puerto de Santa María** a 06 de Octubre de 2025

Estimados Sres.:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. en nombre y representación de **REDEXIS S.A** (en adelante "Redexis"), mercantil con la que **INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA S.L.** firmó en fecha 18 de Junio de 2020 contrato para la construcción de la red de distribución de gas natural para el suministro a las instalaciones de **INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA S.L.** en la localidad de **El Puerto de Santa María**.

En virtud de dicho contrato, Redexis se obligaba a la construcción de las instalaciones necesarias para conectar el punto de suministro del cual Uds. son titulares, a las redes de Redexis, (en adelante "La Conexión"), garantizando que el mismo estuviera en disposición de consumir gas. En este sentido, por parte de Redexis se han llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para la construcción de La Conexión, poniéndose la misma en gas en fecha **27 de febrero de 2024**. Adviértase por otro lado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, se estableció un consumo de **50 GWh** durante un periodo de 10 años a contar desde la puesta en gas.

Sin embargo, tras haberse puesto en gas La Conexión en fecha **27 de febrero de 2024**, Redexis ha comprobado que habiendo transcurrido el 1º periodo de 12 meses (se ha incluido en el cálculo 3 de carencia) objeto de revisión desde la misma, no se ha alcanzado el volumen comprometido de conformidad con lo pactado en la estipulación tercera del contrato.

En este sentido y a efectos aclaratorios, se incluye la siguiente tabla con el desglose del consumo mínimo establecido contractualmente, el consumo realizado y la penalización a aplicar:

Periodo	Año 1
<i>Consumo Minimo Contractual kWh</i>	5000000,00
<i>Consumo Realizado Periodo kWh</i>	2347373,15
<i>Unitario Penalización</i>	0,0015 kWh
<i>Importe Penalizado</i>	3978,94 €

Derivado de todo lo anterior, Redexis procederá a liquidar la correspondiente indemnización a la que tiene derecho de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima como consecuencia del incumplimiento contractual y que asciende al importe de **3.978,94 (IVA no incluido)**. Para ello, Redexis emitirá la correspondiente factura por dicho importe en concepto de consumos pendientes hasta alcanzar el consumo acordado según contrato, debiendo **INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÉTICA AVANZADA S.L.** abonar dicha cantidad en el número de cuenta **ES85 0049 1500 08 2319328771** en el



Redexis S.A.
Calle Mahonia, 2. Edificio Pórtico
28043, Madrid

plazo de quince (15) días a contar desde la emisión de la factura, y remitiendo copia del justificante de dicho ingreso a REDEXIS a la siguiente dirección: BO.cobros@redexis.es

Sin otro particular,
Atentamente,

Fdo. . Antonio Tomás Bethencourt Alonso
Director Industrial Redexis SA